

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **GOBERNACIÓN**

## **DECRETO**

Radicado: D 2018070000408

Fecha: 10/02/2018

Tipo: DECRETO



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

## **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que la Secretaría de Educacion de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018020008004 del 7 de febrero de 2018, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, concepto favorable para 🔾 traslado de recursos, con el propósito de cubrir la obligación que tienen las entidades territoriales de incluir en el portafolio una póliza que ampare a los estudiantes en caso de accidente, invalidez o muerte y para garantizar la proteccion escolar de los estudiantes de los 117 muncipios no certificados de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020008358 del 8 de febrero de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es cubrir la obligación que tienen las entidades territoriales de incluir en el portafolio una póliza que ampare a los estudiantes en caso de accidente, invalidez o muerte y para garantizar la proteccion escolar de los estudiantes de los 117 muncipios no certificados de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Educacion, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330402000	020215002	150.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia
0-3010	1115	A.1.1.1.1	330402000	020215024	150.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia

0-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330403000	020214002	150.000.000	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia
0-3010	1115	A.1.1.1.1	330403000	020214024	150.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia
				Total	600.000.000	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educacion, de acuerdo al siguiente detalle:

			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Total	600.000.000	de Antioquia
0-3010	1115	A.1.1.10.3	330402000	020220001	600.000.000	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento

**Artículo Tercero**. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE/Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

arur

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General 🏈

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitario 4 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Aprobó: Angela Piedad Soto Majín, Subsecretario de Hacienda Vo Bo: Carlos Piedranita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Secretaria de Hacienda

ria,de Hacienda